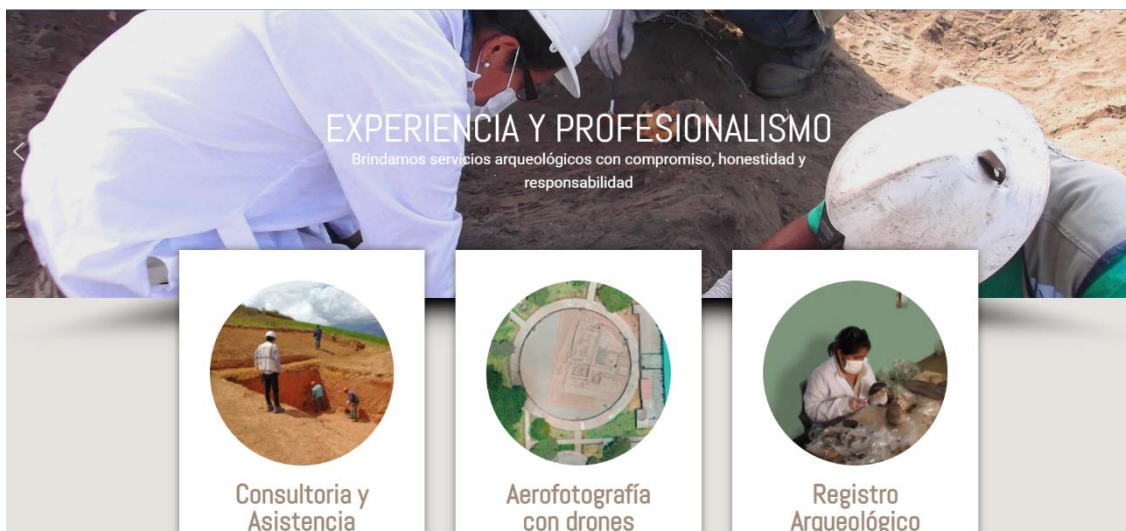


REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SEDASAR S.A.C.

CONTRATO

“PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA CON FINES DE POTENCIALIDAD PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO PUENTE SALAS, DISTRITO JAYANCA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CIU501225”

NRO. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN	APROBACIONES	FIRMAS	FECHA
		REVISADO POR: Irvin Jesus Gonzales Villalobos Asesor SSOMA	 IRVIN JESUS GONZALES VILLALOBOS INGENIERO INDUSTRIAL REG. CIP. 220970	10/01/2023
		APROBADO POR: Gina Morrou Diaz Gerente General	 Gina Morrou Diaz GERENTE GENERAL SEDASAR S.A.C.	10/01/2023

SEDASAR S.A.C es una empresa dedicada a facilitar la ejecución de proyectos productivos y de desarrollo, respetando la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y permitiendo, en la medida de lo posible, la convivencia del desarrollo económico del país con la enorme riqueza cultural prehispánica e histórica que se extiende a lo largo de nuestro territorio

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

A. OBJETIVOS

Artículo 1: Este Reglamento tiene como objetivos:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo subcontratistas, proveedores y todos aquellos que prestan servicios en relación a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud ocupacional.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, subcontratistas, proveedores y todos aquellos que prestan servicios en relación a la empresa, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional
- f. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales.

B. ALCANCE

Artículo 2: El alcance del presente Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la empresa.

El presente Reglamento Interno establece las funciones que con relación a la seguridad y salud ocupacional debe cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, subcontratistas y proveedores y otros cuando se encuentren dentro de las instalaciones en donde la empresa desarrolla sus actividades, evitando aglomeraciones, manteniendo 1.5 m de distancia, si no es posible entonces usar doble mascarilla.

Dando cumplimiento a lo descrito en el art.75 del DS 005-2012 TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Trashumantes pone en conocimiento de todos los trabajadores incluyendo a aquellos en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos

se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones propias y de Proyectos de SEDASAR SAC, el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, para lo cual hace entrega mediante medio físico o digital, bajo cargo.

III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

A. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Artículo 3: El personal de SEDASAR SAC se compromete a:

- a. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud ocupacional.
- e. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Garantizar se realice la investigación de las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes de alto potencial; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- g. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- h. Exigir que los proveedores y subcontratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud ocupacional.
- i. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 4: SEDASAR SAC ha establecido su Política integrada de Seguridad, Salud Ocupacional, Calidad y Medio Ambiente.

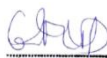
	SEDASAR SAC POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SDS-POLITICA-001-2023	Pág.1 de 1
		Fecha: 10/01/2023	Versión: 00

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Servicios Especializados de Asistencia Arqueológica SAC, como empresa que desarrolla sus actividades a través de las líneas de negocio como: Ejecución de Líneas Base, Preparación y Ejecución de Proyectos Arqueológicos, Monitoreo Arqueológico en Obra y Preparación y ejecución de Planes de Manejo Arqueológico; fundamenta su **Política de Seguridad y Salud en el trabajo** en los siguientes principios:

1. La seguridad y salud en el trabajo es parte integrante y fundamental del conjunto de actividades y decisiones de nuestra empresa, y afecta a todos nuestros niveles jerárquicos, incluyendo a proveedores y contratistas.
2. Es responsabilidad de nuestra empresa conseguir un ambiente seguro de trabajo, para ello se optimizará de manera continua los recursos de infraestructura, procedimientos y programas de entrenamiento, cumpliendo con las normativas legales vigentes, estándares exigidos por el cliente y aquellos que apliquen a nuestra empresa.
3. La vigilancia permanente de la salud de nuestros colaboradores mediante exámenes médicos de ingreso y, controles clínicos periódicos de acuerdo a los riesgos a los que estén expuestos en los diferentes ambientes de trabajo, permitirá prevenir lesiones y enfermedades en el trabajo.
4. La planificación se orienta al cumplimiento de la legislación sobre la seguridad y salud que aplique en el sistema nacional y local, y a la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, como al cumplimiento de otros requisitos que la empresa suscriba, como parte de nuestro sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
5. La capacitación, información y comunicación con todos nuestros colaboradores, con la finalidad de sensibilizarlos y mejorar su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo, se configuran como pilares básicos, promoviendo una cultura de educación dentro de la empresa.
6. Las responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo son inseparables de la actividad o tarea que se realice. Cada colaborador debe asumir la responsabilidad de su seguridad y la de sus compañeros de trabajo, en base a la formación, instrucciones y medios recibidos. El trabajo seguro es una condición de empleo.
7. Nuestra empresa garantiza la participación y consulta de los colaboradores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Esta política se mantendrá en forma permanente a disposición de todos nuestros colaboradores, proveedores y clientes, y se difundirá de manera periódica.

Lima, 06 de enero del 2023



Gina Marrou Díaz
GERENTE GENERAL
SEDASAR SAC

Gina Marrou Díaz
Gerente General

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Del Empleador

Artículo 5: El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional; y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

SEDASAR SAC, es una persona Jurídica, por lo tanto y tomando en cuenta el artículo **Artículo 71 del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, sería la máxima instancia de Gerencia quien asume las responsabilidades en materia, administrativa (laboral), civil y penal. A su vez la ley faculta a la máxima instancia de Gerencia a delegar funciones y autoridad necesaria a terceros, de acuerdo a la estructura y necesidad de la empresa, para el cumplimiento de los requerimientos legales en temas de seguridad y salud ocupacional.

2. Del Gerente General

Artículo 6: El Gerente tiene las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer un firme liderazgo y manifestar su respaldo a las actividades en materia de seguridad y salud ocupacional.
- b. Asegurar, de acuerdo al principio de Prevención, que se provea y se mantenga un ambiente de trabajo seguro y saludable tanto para los trabajadores como para los proveedores, contratistas y visitantes.
- c. Brindar los recursos para cumplir con los requerimientos mínimos legales en materia de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a lo establecido en la Ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo

3. Del arqueólogo de Obra

Artículo 7: De acuerdo al principio de Prevención el Coordinador de Proyecto garantizará que se protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores en campo, para ello tiene como responsabilidades:

- a. Garantizar que la empresa cumpla con los requerimientos legales mínimos establecidos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional.
- b. Autorizar la ejecución de los trabajos a realizarse en el proyecto.
- c. Coordinar y asegurarse que se lleven a cabo los exámenes médicos.
- d. Asegurar que los obreros hayan llevado su curso de Inducción General.
- e. Asegurar que cumplan con competencias necesarias antes de ingreso al proyecto.
- f. Efectuar inspecciones de acuerdo al programa del área de seguridad.

- g. Mantener en sus oficinas la lista actualizada de las labores que se efectúan en campo.
- h. Garantizar que las condiciones y actos subestándares productos de las inspecciones realizadas sean corregidos por parte del equipo de trabajo.
- i. Garantizar que los accidentes e incidentes sean reportados al Gerente y al cliente, asimismo que sean investigados a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas.
- j. Garantizar que se establezcan las medidas y se den las instrucciones necesarias para que en caso de un peligro que ponga en riesgo la vida de los trabajadores, se corrija de inmediato o se tomen medidas inmediatas temporales antes de continuar con las labores.

4. Jefe de Cuadrilla

Artículo 8: De acuerdo al Principio de Prevención se asegurará que las condiciones en de trabajo sean las adecuadas para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores.

- a. Demostrar liderazgo visible en seguridad y salud ocupacional.
- b. Realizar, como parte de su trabajo de campo, inspecciones de seguridad en los diferentes frentes de trabajo a su cargo.
- c. Participar en las investigaciones de accidentes de las actividades a su cargo a fin de detectar las causas y tomar las medidas
- d. Interrumpir una actividad que al no tener los controles adecuados ponga en riesgos la vida de los trabajadores y asegurarse de tomar las medidas de control necesarias antes de reanudar el trabajo.
- e. Garantizar que las actividades de alto riesgo cuenten con PETAR (Permisos escritos de Alto Riesgo)
- f. Participar en la revisión de los resultados de los IPERC.
- g. Asegurar la difusión de los riesgos y controles de las actividades desarrolladas en sus áreas.
- h. Autorizar en campo la ejecución de trabajos
- J. Verificar el cumplimiento de los Permisos de Trabajo.
- k. Efectuar inspecciones mensuales.
- l. Supervisar las actividades de los trabajadores y de los equipos y adoptar las medidas correctivas inmediatas, incluyendo la detención de los trabajos para eliminar una condición peligrosa.
- m. Conocer y aplicar los procedimientos de reporte a accidentes e incidentes

5. Coordinador de Seguridad y salud en el trabajo

Artículo 9: De acuerdo al principio de Gestión Integral, el Coordinador de seguridad y salud en el trabajo, asesora, asiste, apoya y audita a la línea de supervisión para lograr una producción Segura, esto incluye tanto en campo como en oficina según aplique.

- a. Elaborar, revisar y actualizar los planes y programas de SSOMA.
- b. Desarrollar acciones permanentes, como por ejemplo inspecciones programadas y no programadas, auditorías, etc.
- c. Garantizar y asegurarse que los trabajadores tengan la capacitación mínima requerida por ley para realizar sus labores.
- d. Asegurar la capacitación, cuando sea necesario en temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a los trabajadores.
- e. Asegurarse que el personal de la empresa cuente con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) antes de ingresar a campo.
- f. Garantizar que si se llegó a un número de más de 20 trabajadores se cuenten con un supervisor de seguridad y se haya conformado el comité de seguridad.
- g. Asegurar que los trabajadores hayan llevado su curso de Inducción General
- h. Asegurar que cumplan con los documentos mínimos antes de ingreso a campo.
- i. Llevar el control de las estadísticas y reportes de SSOMA.
- j. Asistir a las reuniones mensuales de SSOMA con el Cliente.
- k. Participar en la investigación de accidentes/incidentes, verificando el cumplimiento de las acciones correctivas
- l. Preparar y participar en las auditorías y evaluaciones internas en forma anual.
- m. Preparar y asegurar la entrega a los trabajadores de Trashumantes SAC, del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.
- n. Elaborar mensualmente los reportes de SSOMA tanto para Trashumantes SAC como para el Cliente.
- o. Participar en las Reuniones de seguridad programadas por el Cliente.
- p. Reportar los Accidentes a la gerencia de Trashumantes SAC.
- q. Realizar auditorías de seguridad.
- r. Representante del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- s. Apoyar al sistema de respuesta de emergencia durante las prácticas y simulacros.
- t. Apoyar a realizar las auditorias de seguridad. U. Verificar el cumplimiento de los Permisos de Trabajo.

6. Conductor

Artículo 10: De acuerdo al principio de prevención, está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias

- a. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud ocupacional.
- b. Cumplir con el reglamento nacional de tránsito, el reglamento de tránsito interno.
- c. Usar profesionalmente la unidad vehicular asignada manteniendo las velocidades restrictivas dentro de la jurisdicción del proyecto.
- d. Mantener controlado las horas acumuladas de conducción e informar síntomas de fatiga a su superior.
- e. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- f. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.

- g. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- h. Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- i. Participar en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- j. Reportar a su supervisor de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente o incidente.
- k. Comunicar a su jefe o supervisor inmediato todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad o el de las instalaciones y adoptar inmediatamente las medidas correctivas del caso.
- l. Mantener condiciones de orden y limpieza en la unidad vehicular.
- m. Abstenerse de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros.
- n. Asistir al lugar de trabajo sin haber ingerido alcohol o drogas.
- o. No fumar en lugares donde se ejecuten actividades de campo.
- p. Realizar la limpieza y desinfección interna del vehículo con una solución de 70% de alcohol y un paño absorbente, de tal manera que cuando una persona salga del vehículo la siguiente persona tenga un ambiente desinfectado, el conductor recordará a los usuarios del vehículo usar mascarilla y desinfectarse las manos, además de no ocupar todos los asientos para evitar la aglomeración.

7. De todos los Obreros

Artículo 11: En aplicación del principio de prevención, todo obrero está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones en donde SEDASAR SAC desarrolla sus actividades.

- a. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud ocupacional.
- b. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e. Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

- f. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice Trashumantes SAC, dentro de la jornada de trabajo.
- g. Reportar a su supervisor de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente o incidente.
- h. Comunicar a su jefe o supervisor inmediato todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad o el de las instalaciones y adoptar inmediatamente las medidas correctivas del caso.
- i. Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- j. Abstenerse de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros.
- k. Asistir al lugar de trabajo sin haber ingerido alcohol o drogas.
- l. No fumar en lugares donde se ejecuten actividades de campo.

B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD / SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 12: En aplicación del principio de consulta y participación, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Asimismo, los empleadores que cuenten con sindicatos incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador. En el caso de contar con menos de 20 trabajadores se elegirá un supervisor de seguridad que cumpla también las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- d) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- e) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- g) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- h) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- i) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- j) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- k) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

C. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Artículo 15: La empresa, subcontratistas, deberán:

- a. Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
- b. Garantizar la contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- c. Garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales a sus trabajadores.
- d. Garantizar que su personal se encuentre capacitado para realizar sus labores.
- e. Informar en caso de accidente o incidente a SEDASAR SAC
- f. Proporcionar a sus trabajadores capacitación y equipos de protección personal en cantidad y calidad requeridos, de acuerdo a las actividades que desarrollan.
- g. Cumplir con lo establecido en la Ley Nro 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento D.S. 005-2012-TR.

1. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 16: Tomado en cuenta el principio de Cooperación, los trabajadores tienen una participación activa en materia de seguridad y salud en el trabajo. Por lo tanto y de acuerdo al artículo **109 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR**, en el Reglamento Interno se establecerá las sanciones por el incumplimiento de los trabajadores de alguna de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Item	Descripción	1ra vez	2da vez	3era vez
1	Usar inadecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y comunicados.	Amonestación escrita	Suspensión	Retiro de proyecto
2	Operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados	Amonestación escrita	Retiro de proyecto	-
3	No someterse a los exámenes médicos que estén establecidos por ley.	Retiro de proyecto	-	-
4	No reportar a su supervisor de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente o incidente.	Retiro del Proyecto	-	-
5	No comunicar a su jefe o supervisor inmediato todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad o el de las instalaciones y no adoptar inmediatamente las medidas correctivas del caso.	Amonestación escrita	Suspensión	Retiro de proyecto
6	La concurrencia bajo influencia de alcohol o drogas a cualquier lugar donde se ejecuten actividades de campo. Negarse a pasar el alcohol test.	Retiro de proyecto	-	-

7	La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores.	Amonestación escrita	Suspensión	Retiro de proyecto
8	Iniciar las labores de alto riesgo sin contar con el PETAR debidamente llenado y con las firmas que corresponden.	Retiro de proyecto	-	-
9	Tener un accidente por negligencia del trabajador	<i>Se investigará el accidente y se evaluarán los hechos individualmente. Se presenta al Comité Paritario/supervisor quienes definirán la sanción a tomar. Dependiendo de la gravedad del evento y reiteración, se procederá con las medidas correctivas</i>		
10	Fumar en cualquier lugar donde se ejecuten actividades de campo.	Amonestación escrita	Suspensión	-
11	Usar celular en actividades críticas tal como operación de vehículos y actividades críticas identificadas en la Matriz de Riesgos (IPERC)	Suspensión	Retiro del proyecto	

V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

Artículo 17: SEDASAR SAC cuenta con un sistema de Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSOMA, el cual incluye los procedimientos de Gestión y de Control operacional, considerados para el desarrollo de cada uno de sus proyectos, los cuales se aplican según la actividad a desarrollar.

1. Estándar de uso de herramientas manuales y equipos portátiles

Artículo 18: Se implementará la identificación por código de colores a fin de garantizar la verificación periódica del estado de las herramientas manuales y equipos portátiles que se encuentren en campo. Toda herramienta o equipo manual que se considere apto, deberá ser marcado con el color del mes según lo establecido en la siguiente tabla:

Meses		Color
Enero	Julio	Amarillo
Febrero	Agosto	Verde
Marzo	Septiembre	Rojo
Abril	Octubre	Azul
Mayo	Noviembre	Negro
Junio	diciembre	Blanco

Fuente: Norma G 050

El código de colores podría variar según requerimiento del cliente.

2. Estándar de rescate y excavación arqueológica.

Artículo 19: En trabajos con excavaciones se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El personal que trabaje en excavaciones deberá usar el equipo de protección personal de acuerdo al Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para los riesgos identificados.
- Antes de iniciar las excavaciones el arqueólogo responsable deberá eliminar todos los objetos que puedan desplomarse y constituyen un peligro para los trabajadores, tales como árboles, rocas, rellenos, etc.
- Durante la excavación el arqueólogo y su equipo harán una inspección visual en torno al campo para detectar la existencia de condiciones de riesgo.
- Se debe aislar y proteger la zona de excavación mediante certamientos con barandas u otros sistemas adecuados ubicados a una distancia mayor a 1 m., del borde de la excavación.
- En el de excavaciones que crucen caminos o vías de acceso, deberán cubrirse con planchas de metal u otro medio equivalente, y de ser el caso que presente peligro a los vehículos y equipos se deberá poner barreras en el camino.
- En los casos en que las excavaciones se realicen en terrenos estables, se revisará que el material producto de la excavación no esté acumulado a menos de 2 m., del borde de la zanja, de esa manera no se expondrán a un deslizamiento.
- Con respecto a las excavaciones mayores a 1.2m., de profundidad, el acceso siempre se hará con el uso de escaleras portátiles. Se proporcionará una escalera adicional por cada tramo de 7.60 m, además, la escalera deberá sobrepasar por lo menos 1 m., de la superficie de la excavación.
- Cuando hubiese personal trabajando en excavaciones circulares o rectangulares consideradas como espacios confinados, se le deberá proporcionar un medio seguro de entrada y salida, además, contar con supervisión y comunicación constante.
- El personal obrero que participe en labores de excavación, en ningún caso podrá hacerlo sin equipos de protección personal, específicamente, el casco de seguridad.
- Durante la operación de relleno de zanja, está prohibida la presencia del personal obrero en la excavación.
- Se realizarán pausas activas durante la excavación manual para reconfortar al equipo de trabajo por los movimientos repetitivos.
- Se conservará tapado el top soil para poder devolver la capa superior del suelo removido.

3. Estándar de rescate de restos arqueológicos

Artículo 20: Si durante el desarrollo de trabajo en campo en cualquiera de sus etapas, se produjera el hallazgo de un resto arqueológico o de interés histórico, se procederá de la siguiente manera:

- Paralizar los trabajos cercanos.
- Acordonar el área con cinta de seguridad, conos con bastones, etc.
- Usar guantes de cuero o similar tipo anti corte para usar herramientas como palas, picos, guantes tipo 1 para el contacto con material rocoso, fragmentos de roca, usar

lentes de seguridad, uniforme de trabajo con cinta reflectiva para tránsito, protector solar en la piel, sombreros con visera, y protección cortaviento, mascarillas de seguridad.

- En lo posible evitar la aglomeración de personas, y mantener distancia de 1.5 metros de ser posible, si no se pudiera se tiene que usar doble mascarilla.
- Se realizarán pausas activas durante trabajos de rescate prolongados para reconfortar al equipo de trabajo por los movimientos repetitivos.
- La hidratación es importante por lo que se tendrá punto de agua, en campo o en la unidad vehicular.

4. Tormentas eléctricas

Artículo 21: Si durante los trabajos se presentará una tormenta eléctrica o en las inmediaciones:

- Preventivamente datos en tiempo real a través de servicios meteorológicos locales, del cliente y también de equipos propios detectores de tormenta junto con el asesoramiento de un experto, los mismos se deben utilizar para ayudar en la decisión acerca de si se debe detener los trabajos y continuar.
- Es vital la determinación de una cadena de mando que identifique claramente a la persona con la responsabilidad para detectar el evento, ya sea en forma temporal o indefinida o para evacuar el lugar. Asimismo, debe asegurarse que esta persona esté familiarizada con los protocolos locales y tenga información precisa y actualizada.
- Se debe buscar refugio cuando haya 30 segundos o menos entre el flash y el trueno asociado.
- Lugares seguros son los grandes edificios.
- Vehículos de metal totalmente cerrados que estén en contacto con la tierra (como camionetas) para orientar la corriente alrededor de los ocupantes.
- Evitar refugiarse junto a árboles, materiales que tengan gran volumen de metal.

5. Estándar de seguridad durante el reconocimiento arqueológico

Artículo 22: Durante los trabajos de reconocimiento se debe tener cuidado de la circulación a pie del grupo de trabajo, debido a que el terreno no es necesariamente plano y fácil de transitar por ello:

- Antes de iniciar con los trabajos encomendados, se debe elaborar el Análisis de Trabajo Seguro e inspeccionar la zona de trabajo.
- Todo trabajador debe usar ropa de trabajo adecuada a la estación y labores de trabajo a ejecutar (overol o camisa y pantalón o mameluco).
- Durante la permanencia en obra todo personal esta obligado a utilizar casco de seguridad tipo jockey.
- Todo trabajador debe usar zapatos de seguridad punta de acero, adicionalmente botas de jebe con punta de acero para trabajos en zonas húmedas.
- Usar guantes de cuero so similar tipo anti corte para usar herramientas como palas, picos, guantes tipo 1 para el contacto con material rocoso, fragmentos de roca, usar

lentes de seguridad, protector solar en la piel, sombreros con visera, y protección cortaviento, mascarillas de seguridad.

- En lo posible evitar la aglomeración de personas, y mantener distancia de 1.5 metros de ser posible, si no se pudiera se tiene que usar doble mascarilla.
- Se realizarán pausas activas durante trabajos de rescate prolongados para reconfortar al equipo de trabajo por los movimientos repetitivos.
- La hidratación es importante por lo que se tendrá punto de agua, en campo o en la unidad vehicular.

6. Estándar de seguridad durante el monitoreo arqueológico

Artículo 23: Durante los trabajos de reconocimiento se debe tener cuidado de la circulación a pie del grupo de trabajo, debido aparte del terreno.

- Se debe informar mediante radio a los contratistas la presencia de arqueólogos a pie, el canal de comunicación debe reportar la recepción del mensaje.
- Toda zona donde se esta realizando excavaciones debe ser señalizada con cinta de seguridad.
- Se debe mantener informado al grupo de trabajo acerca de las labores que se están realizando, a fin de evitar ocasionar accidentes que pueda afectar a los trabajadores.
- Los vehículos de trabajo y maquinaria pesada tienen un punto ciego por lo que el trabajador no debe exponerse y caminar cerca de la maquinaria.
- Cuando se detenga el grupo de trabajo debe hacer saber por radio su ubicación.
- Tener en todo momento contacto visual con operador.

7. Estándar de seguridad durante la conducción

Artículo 24: Durante los trabajos se pone especial énfasis a cumplir con el reglamento interno de tránsito por lo que:

- Se debe realizar un check list de pre uso de la unidad al inicio de la jornada laboral
- Elaborar el Análisis de Trabajo Seguro antes de iniciar las labores.
- Seguirá la normativa existente, evitando ser un obstáculo o peligro para los otros usuarios de la vía.
- Respeta en todo momento las señales viarias y los límites de velocidad, y se asegura de llevar siempre el cinturón de seguridad puesto, así como de que los demás ocupantes del vehículo también lo lleven y usen.
- Esta totalmente prohibido conducir cualquier tipo de vehículo bajo los efectos del alcohol o drogas.
- Adoptar una actitud preventiva a la hora de **conducir** es la mejor manera de luchar contra los accidentes.
- Respetar las indicaciones de vigías, y de puntos de control, si es necesario detenerse por un tiempo indeterminad es necesario obedecer para no incurrir en una falta.
- El conductor deberá trabajar solo las horas permitidas, debe contar un retén en caso de cambio de horario.

- No deberá adelantar vehículos del proyecto, tampoco estacionarse en un carril, para ello se usará un lado de la vía sin cunetearse, tampoco quedar en una zona de visibilidad reducida.

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 25: De ser necesario cambiar la ubicación de los muebles tener en cuenta no obstaculizar el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.

Artículo 26: En caso de emergencia es necesario seguir las instrucciones de los brigadistas.

Artículo 27: Si hay necesidad de evacuar las oficinas, dirigirse hacia los puntos de reunión definidos, de la misma manera en campo identificar la zona segura y la ruta de evacuación.

Artículo 28: En caso permanezca en las oficinas hasta tarde, y de ser el último en salir de las instalaciones asegúrese de apagar las luces, los equipos de impresión.

Artículo 29: Mantener el orden y la limpieza de su lugar de trabajo en todo momento,

Artículo 30: Inspeccionar diariamente su lugar de trabajo y si verifica alguna condición sub estándar corregirla de inmediato, si no está a su alcance comunicar a su supervisor inmediato.

Artículo 31: Mantener su EPP (Equipo de Protección Personal) en buenas condiciones.

Artículo 32: En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre ruma de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

A.1. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo 33: En sedasar SAC, contamos con equipos para la extinción de incendios que se adaptan a los riesgos particulares que en la oficina se podrían presentar.

En los proyectos las unidades vehiculares como automovil tienen un extintor portátil operativo el cual pasa una inspección semanal, posee tarjeta de identificación para la

trazabilidad de las inspecciones, cuando los extintores están próximo a vencer se envían a recarga o se compran nuevos.

Incendio clase A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

Incendio clase B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

Incendio clase C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

A.1.1 RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS:

Artículo 34: Para minimizar la posibilidad de ocurrencia de incendios se debe seguir las siguientes recomendaciones:

- a. No sobrecargar la toma eléctrica.
- b. No fumar en lugares no autorizados.
- c. Controle la eliminación de desperdicios de materiales (No acumular basura, Poner los desperdicios en contenedores adecuados)
- d. Orden y Limpieza.
- e. En tareas de limpieza y/o aseo no utilice líquidos inflamables.
- f. Mantener los accesorios eléctricos en buen estado
- g. Mantener las salidas de emergencias libre de obstáculos
- h. Asegúrese de extintores están en funcionamiento
- i. Conozca la ubicación de los extintores, salidas de emergencia, puntos de reunión.
- j. Conozca la salida de emergencia en caso tenga que evacuar las oficinas y el edificio.
- k. Informe a su supervisor inmediato sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.

A.2 QUE HACER EN CASO DE INCENDIOS:

Artículo 35: Si el incendio ya ha sido declarado se debe:

- a. Detectado el fuego mantenga la calma y comunicar a la brigada de emergencia.
- b. Seguir las indicaciones de la brigada de emergencia.
- c. Active las alarmas de incendio.
- d. Al sonar la alarma de evacuación, vaya al punto de reunión más cercano y permanezca allí hasta que se le indique lo contrario.
- e. Si el fuego está en sus inicios y usted conoce el uso de extintores, tome el más próximo, verifique su clase y ataque el fuego, en caso contrario evacue el área.

B. INSTRUCTIVO EN CASO DE SISMOS

Artículo 36: En caso de sismos el personal debe seguir las siguientes instrucciones.

- a. Mantener la calma, actuar con tranquilidad y prepararse para abandonar la instalación, oficina u otra dependencia, en la cual se encuentre. No correr, no gritar, controlar sus emociones.
- b. Mientras dure el sismo ubicarse en las zonas de seguridad designadas dentro del edificio.
- c. Inmediatamente después que termine el sismo dirigirse a los puntos de reunión designados.
- d. No gritar, recuerde que se encuentra en una zona segura, el sismo puede producir caída de objetos pero no significa daño a las estructuras.
- e. Respetar las rutas de escape definidas en el edificio.
- f. De la misma manera en campo se debe establecer una zona segura en caso de sismos para poder establecer una ruta de salida y evacuación, durante las charlas de inicio de jornada se debe tocar este punto cada vez que se inicie un nuevo frente de trabajo.

C. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 37: En la oficina de Trashumantes SAC en proyectos, se cuenta con botiquín de Primeros Auxilios, el cual cuenta con insumos de acuerdo a lo recomendado en la NTE G 050, el cual se le entrega a los conductores para que cada camioneta tenga un botiquín para atender primeros auxilios.

02 Paquetes de guantes quirúrgicos

01 Frasco de yodopovidona 60 ml solución antiséptico (isodine)

01 Frasco de agua oxigenada mediano 120 ml

01 Frasco de alcohol mediano 1200 ml

05 Paquetes de gasas esterilizadas de 5 cm X 5 cm

01 Rollo de esparadrapo 2.5 cm X 5m

01 Rollos de venda elástica de 10 cm X 4.57 m

01 Paquete de algodón 25g

05 paletas baja lengua (para entablillado de dedos)

01 Frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas) 01

Tijera punta roma

CARGO DE RECEPCIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE SSO

Yo.....,
con DNI/CE N°....., de la empresa.....

he recibido la capacitación y los documentos relacionados al Reglamento Interno de seguridad ocupacional de la empresa SEDASAR S.A.C.

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional contiene los siguientes temas:

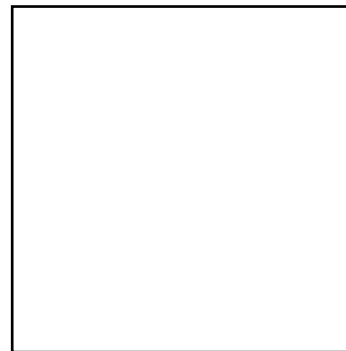
- Liderazgo y Compromisos
- Política de Seguridad y Salud
- Atribuciones y Obligaciones
- Registros y Documentación del Sistema de Gestión
- Funciones y Responsabilidades de Contratistas, Subcontratistas
- Estándares de Gestión y Control Operacional de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Estándares Generales en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Medidas Disciplinarias
- Preparación y Respuesta a Emergencias
- Manejo de Residuos Sólidos
- Botiquín de Primeros Auxilios
- Funciones de Personal SSOMA

Firma.....

Cargo/Puesto:.....

Empresa:

Lugar:.....



GERENTE GENERAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO